

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR LAS OPERADORAS DE SEGURO PARA LA PROVISIÓN DEL SEGURO AGRÍCOLA SUBVENCIONADO

1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), a través del “Proyecto CampoSeguro” establece un sistema de seguridad productiva, subvencionado por el Estado, para beneficio de pequeños y medianos productores agropecuarios, mediante la contratación de una póliza de Seguro, con la finalidad de proteger la producción contra los riesgos que afecten su actividad económica.

Con el fin de dispersar y mitigar los riesgos a los que se encuentran expuestos los productores agropecuarios, en el desarrollo de su actividad, el Proyecto CampoSeguro, apertura el mercado a Operadoras de Seguros, en aras de reestablecer y universalizar el servicio de aseguramiento y mejorar la capacidad de reacción ante eventos adversos, climáticos y biológicos que se puedan presentar.

2. OBJETO

Determinar las Condiciones Técnicas, para la calificación de las ofertas presentadas por las operadoras de seguro para la provisión del servicio de seguro agrícola subvencionado.

3. BASE LEGAL

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

El artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”*.

El seguro agrícola forma parte de los componentes del “Proyecto para la ejecución del Sistema de Aseguramiento Agropecuario Subvencionado, con Énfasis en Pequeños y Medianos Productores Vulnerables a los Efectos del Cambio Climático” en adelante “**CampoSeguro**”, priorizado por la Secretaría Nacional de Planificación conforme lo estipula el oficio Nro. SNP-SPN-2021-1051-OF, de 08 de diciembre de 2021.

Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 95, suscrito el 16 de diciembre de 2021, se expide el Instructivo de Gestión del denominado Proyecto “CampoSeguro” priorizado por la Secretaría Nacional de Planificación como “Proyecto para la ejecución del Sistema de Aseguramiento Agropecuario Subvencionado, con Énfasis en Pequeños y Medianos Productores Vulnerables a los Efectos del Cambio Climático”, que regula la entrega de la subvención a los beneficiarios, para la adquisición de las pólizas de seguros agropecuarios.”

El artículo 14 del Acuerdo Ministerial Nro. 95 de 16 de diciembre de 2021, establece: *“Convocatoria Pública. - La Gerencia del Proyecto “CampoSeguro”, realizará la(s) Convocatoria(s) Pública(s) a las operadoras de seguros, que se encuentren interesadas en*

participar en la ejecución del seguro agrícola y ganadero subvencionado, cuando se considere pertinente, en función de las necesidades institucionales.”

4. PROCESO DE PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

4.1 Convocatoria Pública

La Convocatoria se publicará en la página web www.agricultura.gob.ec del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el día 3 de enero de 2022.

4.2 Plazo para la presentación de Ofertas

El término para la entrega de ofertas será en el término de 6 días a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria Pública en la web del Ministerio de Agricultura y Ganadería, es decir, hasta las 11:00 del día 11 de enero de 2022.

4.3 Forma de presentación de Ofertas

Las Ofertas serán presentadas en sobre cerrado, con el siguiente detalle:

Atención: Gerencia del Proyecto CampoSeguro
Proceso: Oferta Técnica Seguro Agrícola
Dirección: Avenida Eloy Alfaro N° 30-350 y avenida Amazonas, Edificio del Ministerio de Agricultura y Ganadería, piso 7, Proyecto CampoSeguro.
Ciudad: Quito-Ecuador

4.4 Apertura de Ofertas

El término para la apertura de sobres será de 1 hora posterior de fenecido el plazo para la presentación de los mismos.

4.5 Evaluación y Calificación

La evaluación y calificación de las Ofertas, las realizará la Comisión Técnica nombrada para el presente proceso, en el plazo establecido en el artículo 20 del Instructivo de Gestión del Proyecto CampoSeguro, aprobado mediante Acuerdo Ministerial Nro. 95 de 16 de diciembre de 2021.

4.6 Requisitos para la presentación de Ofertas

4.6.1 SEGURO AGRÍCOLA

Los requisitos mínimos que deberán ser presentados por las Operadoras de Seguros, se detallan a continuación:

DOCUMENTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SI	NO
Certificado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (S.C.V.S.), el cual demuestre estar habilitado en el aseguramiento del ramo agropecuario.	Certificado de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.		
En caso de que la oferta se encuentre respalda por reaseguros facultativos, se debe presentar una carta en copia simple de respaldo por el reasegurador de al menos el 20% del riesgo asegurado. En dicha	Carta simple y/o contrato/s registrado/s ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.		

DOCUMENTOS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SI	NO
carta, de debe indicar el nombre del suscriptor, tipo de contrato y porcentaje de respaldo. Si la oferta se encuentra dentro de sus contratos automáticos, se deberá presentar el contrato debidamente registrado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, donde se indiquen los límites, capacidades y reaseguradores que lo respaldan.			
Registro de calificación de mínimo A en cualquiera de sus grados del/os reasegurador/es que sumados forman el 20% de los valores en riesgo cedidos.	Documento impreso del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.		
Certificado de no ser contratista incumplido o adjudicatario fallido con el Estado.	Certificado del SERCOP		
Certificado de cumplimiento de obligaciones emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.	Certificado del IESS de no tener obligaciones pendientes.		
Certificado de cumplimiento de obligaciones de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.	Certificado emitido por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.		
Nombramiento del Representante legal o apoderado, de existir poderes generales o especiales a favor de personas que intervengan suscribiendo documentos de la oferta, estos deberán constar en instrumento público	Documento notariado actualizado.		
Carta de compromiso para desarrollar un sistema informático que disponga de los servicios y componentes de software requeridos por el Proyecto CampoSeguro, el mismo se deberá implementar en un plazo máximo de tres meses posterior a la calificación (al menos la fase de emisión) para interoperar con todos los actores del CampoSeguro.	Carta de compromiso emitida y suscrita por el representante legal de la operadora de seguros, notariada.		
Cálculo de solvencia por primas, a través del capital adecuado, actualizado al 30 de noviembre de 2021.	Documento notariado		
Entrega de Manual de procesos	Flujogramas y procesos de la aplicación del Seguro para todas sus etapas (emisión, modificación, cancelación, inspección de riesgo, siniestro e indemnización).		

De no contar con los requisitos establecidos, la Comisión Técnica rechazará la Oferta presentada.

Una vez cumplidos los requisitos citados anteriormente, se procederá a calificar las ofertas de acuerdo a los siguientes parámetros:

Parámetros de Calificación de Seguro Agrícola

CONDICIONES ESPECÍFICAS	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PUNTOS
Acreditación de 15 años de experiencia, operando seguros en el sector público y	Certificados de pólizas o caratulas o contratos y/o convenios con el Sector	15

privado.	Público cuyas cuantías individuales o conjuntas sean igual o mayor a un millón de dólares de los Estados Unidos de América, en los últimos 15 años. (se otorgará el máximo puntaje y a las demás operadoras de seguros que no cumplan se les otorgará un puntaje directamente proporcional)	
Calificación de riesgos de la compañía aseguradora.	Documento impreso del portal web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.	AAA =10 AA/AA+ =7 A/A+ = 3
Condiciones generales de la póliza de seguro agrícola	Condiciones generales y documento por el cual el ente rector aprueba las mismas.	5
Plan ejecutivo de capacitación y difusión a los beneficiarios, técnicos MAG y Facilitadores.	Plan detallando número de capacitaciones, material de difusión y plan de comunicación, entre otras actividades contempladas para el efecto.	10
Brindar el servicio en todo el territorio nacional.	Certificado emitido por la Operadora de Seguros.	5
Servicio de aseguramiento agrícola para cultivos en asocio: Cultivos de ciclo corto: maíz suave + fréjol; maíz suave + haba; maíz suave + arveja. Cultivos perennes: Café + plátano; cacao + plátano. Para el territorio nacional (incluida la región insular). Anexo 1. Costos de producción en asocio.	Condiciones particulares	5
Presentar riesgos mínimos de aseguramiento: Cultivos de ciclo corto: sequía, inundación, exceso de humedad, helada*, bajas temperaturas**, granizada*, vientos fuertes, incendio, deslizamiento, taponamiento, caída de ceniza, plagas incontrolables, enfermedades incontrolables. Cultivos perennes: sequía, inundación, exceso de humedad, helada*, granizada*, vientos fuertes, incendio, deslizamiento, caída de ceniza, taponamiento; a excepción de caña de azúcar: sequía, inundación, excesos de humedad, deslizamiento, incendio, vientos fuertes, caída de ceniza, plagas incontrolables, enfermedades incontrolables. Hectareaje mínimo: Papa, Cebolla colorada, Quinoa y cultivos en asocio ciclo corto de: 0,25 ha; para los cultivos restantes y cultivos en asocio ciclo perenne 0,5 ha. *aplica para la sierra **aplica para la costa	Condiciones Particulares	10
Tasas de riesgo máximas para los siguientes cultivos: La tasa máxima para: Arroz y arroz semillero: 4,50%;	Condiciones Particulares.	20

<p>banano: 2,30%; caña de azúcar: 1,40%; fréjol: 4,50%; maíz duro y maíz duro de ensilaje: 6,8%; maíz suave: 4,50%; papa, para chola-superchola y papa semillerista: 5,20%; soya: 3,00%; tomate de árbol: 2,40%; trigo: 3,50%; café: 2,50%; cacao: 2,50%; cebada: 4,50%; haba: 4,30%; plátano: 2,50%; quinua: 4,50%; cebolla colorada: 4,50%; algodón: 4,5%; aguacate: 2,50%; arveja: 4,50%; brócoli: 4,50%; cebolla perla: 4,50%; maní: 4,30%; pimienta: 4,50%; piña: 3,50%; pitahaya 2,50%; tomate riñón 4,50%; palma aceitera; 2,50%. La tasa máxima para cultivo en asocio: ciclo corto y perenne: 4,5%. La tasa máxima para cultivos forestales con fines comerciales; caña guadua 2,5%; balsa 2,5%; melina 2,5%; teca 2,5%. La calificación se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional, a menor tasa, mayor puntaje.</p>		
<p>Presentar Deducibles máximos para los siguientes cultivos: Los deducibles máximos Ciclo corto: Climáticos: 15% y Biológicos 25%. Ciclo perenne: Climáticos: 15%; a excepción de Caña de azúcar: Climáticos: 15% y Biológicos 25%. Cultivos forestales con fines comerciales; Climáticos 15%. La calificación se evaluará aplicando un criterio inversamente proporcional, a menor deducible, mayor puntaje.</p>	<p>Condiciones Particulares.</p>	<p>10</p>
<p>Modificadorio: los tramites que no fueren aprobados 15 días después de su ingreso; serán aprobados automáticamente</p>	<p>Condiciones Particulares.</p>	<p>5</p>
<p>Modificadorio: Si el productor siembra 15 días antes o después de la fecha de siembra declarada, no necesita endoso modificadorio</p>	<p>Condiciones Particulares</p>	<p>5</p>
<p style="text-align: center;">TOTAL</p>		<p style="text-align: center;">100</p>

Notas adicionales (de cumplimiento obligatorio para la operadora de seguros calificada):

1.- SEGUROS CONTRATADOS SIN INTERMEDIARIOS.

El Proyecto CampoSeguro, deja constancia que no designa a ningún intermediario y/o asesor de seguros respecto de las pólizas de seguros agropecuarios subvencionados por el Estado.

2.- DESIGNACIÓN DE AJUSTADORES.

Una vez que la Operadora de Seguros sea calificada para la provisión de seguro agrícola subvencionado, en caso de no contar con personal propio para la realización de las operaciones inherentes a la administración del riesgo, el Proyecto CampoSeguro enviará un listado de

ajustadores, de los cuales se escogerá una terna que será elegida de mutuo acuerdo entre la aseguradora y el Proyecto CampoSeguro del MAG. En caso de existir controversias, el/os ajustadores serán seleccionado/s por este Proyecto CampoSeguro.

Los informes finales de cálculo de indemnizaciones deberán ser revisados y aprobados por el equipo técnico del Proyecto CampoSeguro.

3.- DOCUMENTACIÓN EN CASO DE SINIESTROS.

Las operadoras de seguros en caso de pérdidas de los cultivos cubiertos en las pólizas de seguro agrícola subvencionado, solicitará a los asegurados la siguiente documentación:

Seguro Agrícola:

- Aviso de siniestro
- Póliza vigente o anexo modificatorio
- Informe de inspección de siniestros
- Facturas que comprueben la inversión realizada en el cultivo

4.- ESTADÍSTICAS DE SINIESTRALIDAD Y ENTREGA DE FINIQUITOS

La operadora de seguros, trimestralmente entregará al Proyecto CampoSeguro, un reporte de siniestralidad por póliza.

La operadora de seguros, trimestralmente deberá entregar los finiquitos de los siniestros atendidos durante ese periodo con los documentos respectivos de soporte.

Base legal: Constitución de la República del Ecuador, Ley General de Seguros, Código de comercio, Instructivo de gestión del CampoSeguro.